FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 28/11/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1O7FGTR1G91E0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública

Plaza de los Sitios, 7
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (8)

Con fecha 6 de septiembre de 2024, se recibe un escrito del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el que se solicita que se autorice la disponibilidad de determinados créditos del Capítulo II de la aplicación presupuestaria G/18050/4222/227000/91002, en los términos que se exponen a continuación.

Con fecha 29 de diciembre de 2022 se adjudicó el contrato de servicios de «Limpieza ecológica y retirada selectiva de residuos en el IES Pirámide y CPIFP Pirámide de Huesca», que abarcaba el periodo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

Según indica el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, el importe de licitación ascendía a la cantidad de 1.264.480,20 € (IVA incluido), distribuido en dos anualidades: año 2023, 632.065,18 € y año 2024, 632.415,02 €. Sin embargo, el importe de adjudicación fue de 885.180,73 € (IVA incluido), distribuido en dos anualidades: año 2023, 442.463,95 € y año 2024, 442.716,78 €.

Por dicho motivo, se ha tramitado un documento contable R complementario negativo nº 1180002026 por importe de 189.698,24 €, diferencia entre el importe de licitación y el de adjudicación para el ejercicio 2024.

Dicho crédito fue bloqueado con fecha 20 de marzo de 2024 por la Intervención General, en aplicación de lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Aragón para 2024 que establece que *"se retendrán todos los créditos no finalistas que queden disponibles como consecuencia de bajas en licitaciones, reajustes de anualidades o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de los documentos de gestión contable en procedimientos contractuales".*

El bloqueo en SERPA se ha realizado por importe de 189.698,24 €, según los siguientes documentos presupuestarios B1:

Doc. presupuestario	Tipo doc.	Posición presupuestaria	Importe
3200005782	B1	G/4222/227000/91002	189.698,24
		Total bloqueado	**189.698,24**

Por otro lado, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte tiene que hacer frente a los gastos por la prestación del servicio de «Apoyo a las aulas de dos y tres años de Educación Infantil en Centros docentes Públicos de Educación Infantil y Primaria», para los cuales no existe crédito suficiente.

De conformidad con lo anterior, a la vista de lo establecido en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 28/11/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1O7FGTR1G91E0XFIL.

2024, que permite que "*excepcionalmente, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos en virtud de lo establecido en los apartados 2 y 3 de este artículo, cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad*", el Departamento de Educación, Cultura y Deporte solicita que se autorice la disponibilidad de los créditos bloqueados por importe de 189.698,24 €, para poder atender los gastos por la prestación del servicio de «Apoyo a las aulas de dos y tres años de Educación Infantil en Centros docentes Públicos de Educación Infantil y Primaria», previa modificación presupuestaria de transferencia de crédito por dicho importe.

Por todo lo expuesto, visto el escrito recibido el 6 de septiembre de 2024 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y en virtud de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, por el que se habilita al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, para autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de los créditos por un importe total de 189.698,24 €, de la partida presupuestaria 18050/4222/227000/91002, para que se destinen a las actuaciones expresamente señaladas en esta Orden.

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Educación, Cultura y Deporte; a la Intervención General; y a la Dirección General de Presupuestos.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Quinto: Publicar la presente Orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón en aplicación del artículo 62 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Roberto Bermúdez de Castro Mur
EL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA